



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 22 DIC 2022

VISTO: El Expediente S01:0003577/2022 –Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto establecer un marco de cooperación y asistencia entre las partes, para el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de los/as becarios/as del Programa Progresar y del Programa de Becas Estratégicas "Manuel Belgrano".

QUE, a fs. 09, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 401/22, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 032/22 obrante a fojas 10, sugiriendo: "La aprobación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación de la Nación y la UNaM para el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras destinados a becarios del Programa Progresar y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano de conformidad al dictamen N° 401/2022 obrante a fs. 9".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 9ª Sesión Ordinaria/22, efectuada el día 22 de Diciembre de 2022 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cooperación, suscripto el día 30 de Agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

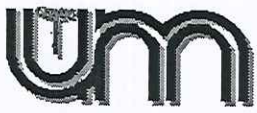
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 187-22

HjF


Bco. Jorge E. LOPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



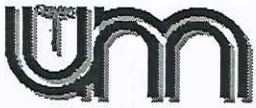
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular Jaime PERCZYK, en adelante "EL MINISTERIO" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES- en adelante "LA UNIVERSIDAD" - representada en este acto por su titular Alicia Violeta BOHREN, en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de "EL MINISTERIO", a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS – en adelante "LA SECRETARÍA"- y por medio del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y el Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano, garantizar el derecho a la educación de jóvenes de los sectores más desfavorecidos de nuestro país, entendida como una política pública multidimensional, que ofrece a los/as jóvenes distintos tipos de herramientas y recursos para contribuir con el logro del objetivo fundamental que es finalizar los estudios comenzados, habiendo aprendido aquello que se buscó aprender.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial N° 2321 del 18 de agosto de 2022 se crea el Programa de "Formación y certificación en lenguas extranjeras para becarios/as del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano" que busca fortalecer, consolidar y acompañar las trayectorias educativas de los/as becarios/as del "Programa Progresar" y del "Programa de Becas estratégicas Manuel Belgrano", proponiendo oportunidades para el desarrollo de las competencias lingüísticas de los/as becarios/as, así como la potenciación del ejercicio de su ciudadanía regional y global, de manera de ampliar sus posibilidades de acceso a mejores oportunidades académicas y de empleo.



Que, por los motivos enunciados, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN a cuyo fin se ajustarán a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación y asistencia entre "LAS PARTES" para el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de los/as becarios/as del Programa PROGRESAR y del Programa de Becas Estratégicas "Manuel Belgrano"

SEGUNDA: DELEGACIÓN

"EL MINISTERIO", a través de "LA SECRETARÍA", llevará adelante las diferentes acciones que permitan el cumplimiento del presente Convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

"EL MINISTERIO" asume los siguientes compromisos:

- Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al logro del objetivo acordado en el marco de la normativa vigente y lo contemplado en el presente Convenio.
- Efectuar el desembolso de los fondos previstos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes sujeto al cumplimiento de la CLÁUSULA CUARTA.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- Diseñar los cursos de idiomas extranjeros que correspondan.
- Poner a disposición la plataforma educativa virtual, las horas docentes y los recursos pedagógicos correspondientes.



ANEXO RESOLUCION CS Nº 187-22

- Matricular a los/as becarios/as asignados por "EL MINISTERIO" y notificar a través de los canales correspondientes.
- Dar seguimiento a los/as becarios/as matriculados en el desarrollo del curso.
- Evaluar a los/as becarios/as una vez finalizado el curso y, de aprobar dicha evaluación, certificar las aptitudes adquiridas y dar aviso a "EL MINISTERIO" a través de los canales correspondientes

QUINTA: FINANCIAMIENTO

"EL MINISTERIO" asumirá el financiamiento de los cursos que se aprueben en el marco del presente convenio, previa intervención de "LA SECRETARÍA" y con los fondos que se asignarán con arreglo a lo detallado en el *Anexo – Oferta de cursos* al presente convenio.

SEXTA: INCUMPLIMIENTOS

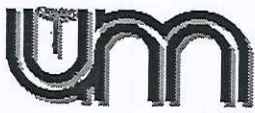
El incumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a convocar a "LA UNIVERSIDAD" para readecuar de común acuerdo los términos del presente convenio ante una situación ajena a "LAS PARTES" que ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la CLÁUSULA QUINTA del presente convenio y el correspondiente Anexo, de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", siempre que existiera el compromiso formal de continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren



en proceso de realización.

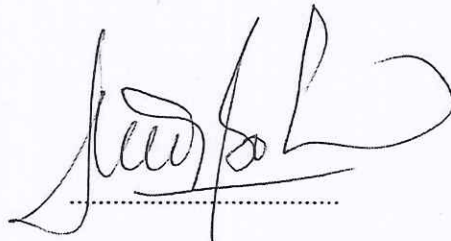
NOVENA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

"LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "EL MINISTERIO" en la calle Pizzurno 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "LA UNIVERSIDAD" en la calle Miguel Lanús Ruta Nacional 12, Km. 7 1/2, Posadas, provincia de Misiones.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en comisión con su celebración. Toda cuestión que se suscitare o que no estuviera contemplada en el presente será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES" teniendo en cuenta el fin público que se persigue. Ante cualquier acción contradictoria o litigio, entre "LAS PARTES", las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas ante los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

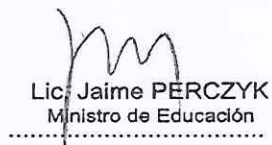
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2022.



.....

Por LA UNIVERSIDAD

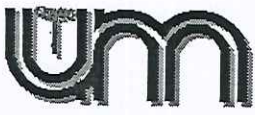
MSc. Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones



.....

Por EL MINISTERIO





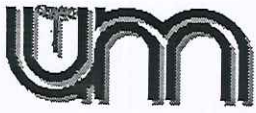
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

ANEXO RESOLUCION CS N° 187-22

ANEXO – OFERTA DE CURSOS

	Idioma	Modalidad	Monto por curso	Cantidad de cursos	Monto	Monto total	Primera Transferencia 50%	Segunda Transferencia 40%	Última Transferencia 10%
Universidad Nacional de Misiones	Inglés	Sincrónico	\$ 200.000	13	\$ 2.600.000	\$ 3.400.000	\$ 1.700.000	\$ 1.360.000	\$ 340.000
	Portugués			1	\$ 200.000				
	Francés			1	\$ 200.000				
	Español como lengua segunda			2	\$ 400.000				



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 187-22



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: RE-2022-114006090-APN-DD#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

Referencia: CONVENIO DE COOPERACIÓN E/ ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES EX-2022-80435525- -APN-DNCI#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.25 13:30:07 -03:00

Emiliano TAGLE
Director
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.25 13:30:08 -03:00